

**ESCRITURA DE CAMBIO DE  
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA  
PESCADOS, CAMARONES Y  
MARISCOS SOCIEDAD  
ANONIMA DOCAPES Y  
REFORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.---**



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiuno de Noviembre de dos mil once, ante mí DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Vigésimo Octava de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES , representada por el señor Luis Burgos Valverde, en su calidad de Gerente, personería que justifica con el nombramiento que se anexa como documento habilitante de esta escritura, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, Ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública contentiva del Cambio de Domicilio de la compañía PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES y Reforma Parcial del Estatuto Social, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES Y REFORMA PARCIAL DEL

**Dra. Norma Thompson B.**  
**Notaria Vigésimo Octava**  
**Cantón - Guayaquil**

ESTATUTO SOCIAL, la misma que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Luis Burgos Valverde, en su calidad de Gerente de la compañía PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL., conforme acredita con su nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se a esta minuta como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Ab. Francisco Ycaza Garcés, el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES , con un capital suscrito de novecientos mil sucres dividido en quinientas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. B) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, esta compañía aumentó su capital en quince millones de sucres y reformó su estatuto social. C) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de noviembre del dos mil, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Dr. Piero Aycart Vincenzini la compañía convirtió su capital de sucres a dólares y aumentó el valor nominal de la as acciones a un dólar de los Estados Unidos de América, en la suma de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. D) Mediante escritura



autorizada ante la Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, Dra. Norma Thompson Barahona el veintinueve de septiembre del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón

Salinas el veintitrés de diciembre del dos mil diez, la compañía aumentó su capital en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos América. E) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el dieciocho de octubre del dos mil once resolvió por unanimidad de votos cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Salinas, cantón Península de Santa Elena a la ciudad de Samborondón, cantón Samborondón, y consecuentemente reformar la Cláusula Séptima del Estatuto Social de la compañía, y se autorizó expresamente al Gerente de la compañía o a quien lo subroge legalmente, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la compañía y Reforma Parcial del Estatuto Social y proceda al perfeccionamiento de dicho acto societario. **CLAUSULA TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO.-**



Con los antecedentes expuestos el señor Luis Burgos Valverde, por los derechos que representan de la compañía PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES, en su calidad de Gerente y representante legal debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el dieciocho de octubre del dos mil once, cuya copia certificada del acta queda incorporada como documento habilitante, expresamente declara: **Uno)** Que se cambia el domicilio de la compañía de la ciudad de Salinas, cantón Península de Santa Elena, a la ciudad de Samborondón, cantón Samborondón-, y, **Dos)** Que queda reformada la Cláusula Séptima del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: "CLAUSULA SEPTIMA.- Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio principal en la

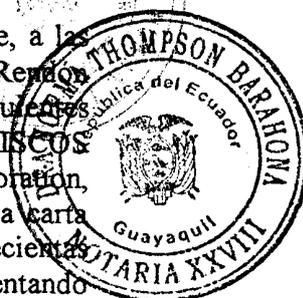
Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón - Guayaquil



ciudad de Samborondón y capacidad de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero". **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:** El señor Luis Burgos Valverde, por los derechos que representa de la compañía PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES, como Gerente y representante legal, expresamente declara que su representada no tiene ningún contrato celebrado con alguna Institución del Estado. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: A) El nombramiento del señor Luis Burgos Valverde, como Gerente de la compañía PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES, que acredita su personería. B) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES, celebrada el dieciocho de octubre del dos mil once; y C) los demás documentos de ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Queda autorizada la abogada Zita Romero Jara, para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento de los presentes actos societarios, inclusive queda expresamente autorizada para que presente los testimonios de la escritura pública respectiva y solicite su aprobación a la superintendencia de Compañías. Agregue usted señora Notaria los requisitos de Ley que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la pertinente escritura pública. Abogada Zita Romero Jara Registro número tres mil novecientos veintiséis.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por la Notaria en alta voz al otorgante, quien la

**COPIA CERTIFICADA**  
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL**  
**DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PESCADOS, CAMARONES Y**  
**MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES**  
**CELEBRADA EL 18 DE OCTUBRE DEL 2011**

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil once, a las doce horas treinta minutos, en el inmueble ubicado en Víctor Manuel Rendon trescientos uno y Pedro Carbo, cuarto piso, oficina dos, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES: Uno) Millennium 2000 Corporation, representada por la señorita Mónica Burgos Valverde, según consta de la carta poder que se exhibe y se archiva, como propietaria de cincuenta mil setecientos treinta y siete acciones; y, Dos) Luis Francisco Burgos Cobo, representando sesenta y tres acciones de su propiedad; por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.800.00), dividido en cincuenta mil ochocientos acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00) cada una, por lo que cada acción le confiere a los accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Asiste también el señor Luis Burgos Valverde en su calidad de Gerente de la compañía. Los accionistas presentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día, sobre cuyo punto están también de acuerdo por unanimidad en tratar: PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Salinas, cantón Península de Santa Elena, a la ciudad de Samborondón cantón Samborondón y la consecuente reforma del Estatuto Social. Se designa para que presida la sesión al señor Luis Francisco Burgos Cobo, y como Secretario actúa el Gerente señor Luis Burgos Valverde. Constatado por Secretaría el quórum reglamentario se declara instalada la sesión de Junta General, para tratar el punto único del orden del día, esto es conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía, y la consecuente reforma del Estatuto Social. De inmediato se concede la palabra al señor Luis Burgos Valverde Gerente de la compañía, quien expone que se ha considerado conveniente el cambio de domicilio de la compañía a la ciudad de Samborondón cantón Samborondón., por lo que solicita a la Junta General analice esta posibilidad; manifestando adicionalmente que, de aprobarse el cambio de domicilio, deberá reformarse el Estatuto Social de compañía, en su Cláusula Séptima, relativo al Domicilio, lo que pone a consideración de la sala. La Junta de accionistas luego de deliberar sobre el único punto del orden día, resuelve por unanimidad de votos, cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Salinas, cantón Península de Santa Elena, a la ciudad de Samborondón cantón Samborondón y que consecuentemente se reforme parcialmente el Estatuto Social en su Cláusula Séptima, relativo al domicilio de la compañía, la misma que dirá: **"CLAUSULA SEPTIMA: Domicilio.- La Sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Samborondón y capacidad de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero"**; y, autorizan expresamente al Gerente de la compañía o a quien lo subrogue legalmente para que comparezca al



otorgamiento y suscripción de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía y reforma parcial del Estatuto No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- f) p. MILLENNIUM 2000 CORPORATION Mónica Burgos Valverde Apoderada; f) Luis Francisco Burgos Cobo; f) Luis Francisco Burgos Cobo Presidente de la sesión; f) Luis Burgos Valverde Gerente Secretario

Certifico que es fiel copia igual a su original, la misma que consta en el Libro de Actas respectivo.- Guayaquil, 18 de octubre del 2011.

  
Luis Burgos Valverde  
Gerente -Secretario

PESCADOS CAMARONES Y MARISCOS SOCADAD ANONIMA

DOCAPES

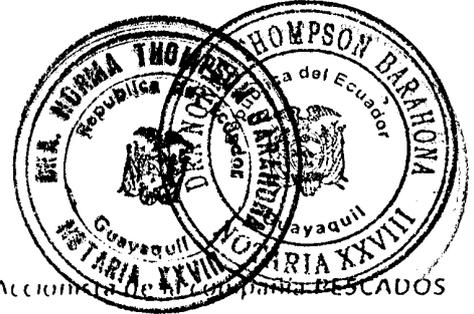
Guayaquil, enero 12 del 2011

Señor

LUIS ALBERTO BURGOS VALVERDE

Ciudad

De mis consideraciones.

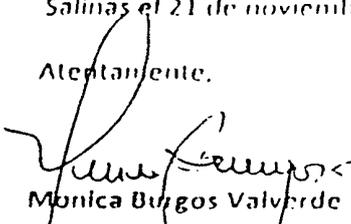


Cumplo en informarle que el día de hoy la Junta General de Accionistas de la compañía PESCADOS CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES, en sesión celebrada el día de hoy, lo reeligió como Gerente de la compañía por el periodo de cinco años con las atribuciones y facultades constantes en el Artículo Tercero del Estatuto Social de la misma

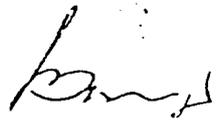
La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente en todos sus negocios y operaciones relaciones relacionadas con el giro o tráfico, de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo del Estatuto Social

PESCADOS CAMARONES Y MARISCOS SOCADAD ANONIMA DOCAPES, se constituyó mediante escritura publica otorga el 22 de Octubre de 1985 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Francisco Ycaza Garcés e inscrita en el Registrador Mercantil del cantón Salinas el 21 de noviembre de 1985

Atentamente,

  
Monica Burgos Valverde  
Secretaria de la sesión

Acepto este nombramiento de Gerente de la compañía PESCADOS CAMARONES Y MARISCOS SOCADAD ANONIMA DOCAPES - Guayaquil, Enero 12 del 2011

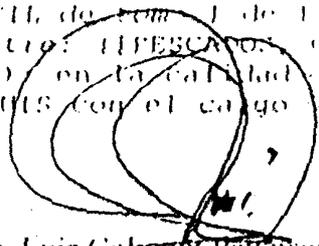


LUIS ALBERTO BURGOS VALVERDE

Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón - Guayaquil



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAQUIS, declara que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Dos de Febrero de Dos Mil Once queda inscrito el 11 contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de Tom 1 de 1911 83 con el numero de inscripcion 17 celebrado entre: EFEBECOS, CRIAL Y MARISCOS S.A. DOCAPES en calidad de COMPAÑIA) en la calidad de Representante(s) Legal(es): ((BURGOS VALVERDE LUIS con el cargo EFEBECOS



Abg. Luis Colmont Patterson  
Registrador de la Propiedad.





aprueba en sus partes, se afirma, ratifica y en  
unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-

p. PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD  
ANONIMA DOCAPES

RUC: 0990785848001



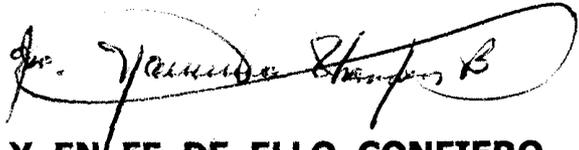
Luis Burgos Valverde

Gerente

C.C.090509014-8

C.V. 248-0059

**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO  
RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A  
LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL ONCE. -6**



Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón - Guayaquil

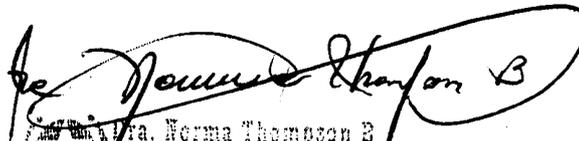




**ESTA ULTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA PESCADOS CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES Y LA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS .**



RAZON: Siento como tal, que en cumplimiento a la Resolución N° SC.II.DJC-G12. N°0000364 , he tomado nota al margen del protocolo que contiene la presente escritura, de fecha Veintiuno de Noviembre del 2011, que contiene, el **DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA PESCADOS CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES Y LA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS .** Guayaquil, 28 de Febrero del 2012.- La Notaria. 

  
Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón - Guayaquil





NOTARIA  
VIGESIMO CUARTO  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
  
DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCÉS

1

2 **DOY FE:** Que en esta fecha he tomado nota al margen

3 de la matriz respectiva del 22 de Octubre del 1985,

4 conforme lo establece el **ARTICULO TERCERO** de la

5 Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0000364** de fecha 23 de

6 Enero del 2012, emitida por el **ABOGADO VICTOR**

7 **ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS**

8 **DE GUAYAQUIL**, mediante la cual se aprueba **EL CAMBIO**

9 **DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA PESCADOS,**

10 **CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD DOCAPES S.A. DE**

11 **LA CIUDAD DE SALINAS AL CANTON SAMBORONDON,**

12 **Y LA REFORMA DEL ESTATUTO, que contiene el presente**

13 **testimonio.- Guayaquil, 01 de marzo del 2012.-**

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés  
NOTARIO XXIV



**Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

Bolívar y Sucre

**Número de Repertorio:**

**2012- 1249**

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiuno de Marzo de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1168 a 1177 con el número de inscripción 177, celebrado entre: ([COMPANÍA PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES en calidad de COMPANÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-DJC-G-120000364] de fecha [Veintitres de Enero de Dos Mil Doce].

*Responsable de Inscripción*  
*Econ. Norma I. Peñafiel Poveda*  
Econ. Norma I. Peñafiel Poveda



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
Registrador de la Propiedad .



**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas**

Av.12 entre calles 38 y 40, San Lorenzo 2773347

**Número de Repertorio:**

**2012- 1547**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiuno de Agosto de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 655 a 666 con el número de inscripción 112 celebrado entre: ([PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES en calidad de COMPAÑÍA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-12-0000364] de fecha [Veintitres de Enero de Dos Mil Doce].

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE SALINAS DINARDAP

*[Firma manuscrita]*  
Abg. Irving Guevara Rosero  
Registrador de la Propiedad .



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio:

2012- 1248

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiuno de Marzo de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1164 a 1167 con el número de inscripción 176 celebrado entre: ([INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-DJC-G-120000364] de fecha [Veintitres de Enero de Dos Mil Doce].

Responsable de Inscripción  
*Norma Thompson*  
Econ. Norma I. Penafiel Poveda

*[Signature]*  
Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
Registrador de la Propiedad



Yo Abogada Norma Thompson B. Notaria 28ava. de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo primero del decreto supremo No. 2.336, publicado en el registro oficial No. 564 del 12 de abril de 1978 doy fe: que la presente de 13 fojas es fotocopia del original, que me fue exhibido. Guayaquil 31 AGO 2012  
El Notario:-

*[Signature]*  
B. EDISON E. LUCAS PINCAY  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO OCTAVO  
CANTON GUAYAQUIL